



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital.
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas.
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 3 de Marzo

Número 52

Providencias Judiciales

Burgos

Edicto

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por haberse declarado extinguida la responsabilidad criminal del procesado José Ramón González Ruiz, por virtud de la causa 18 de 1951, por hurto, se hace saber queda cancelada la requisitoria publicada en este «Boletín Oficial», con fecha 24 de marzo de 1951.

Dado en Burgos, a 25 de febrero de 1960.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, P. S., Mariano Manso.

Villarcayo

Edicto

Don Manuel Pérez Isla, Juez Comarcal sustituto de esta villa y su comarca judicial,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas, sobre lesiones leves, tramitado en este Juzgado con el número 48 del año de 1959, en el que figura como condenado, entre otros, Manuel Mier Rubiera, de 25 años de edad, soltero, obrero, hijo de Hermenegildo y Velamina, natural de Oviedo y en la

actualidad en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que parcialmente dice así:

Artículo 28, tarifa 1.^a, tramitación del juicio, 115 pesetas.

D. G. Registro, 20.

Artículo 29, tarifa 1.^a, ejecución de sentencia, 30,

Artículo 31, expedición de 12 cartas-órdenes y exhortos, 300.

Reintegro del juicio, 25.

Pólizas mutuales, 56.

Total, 546.

De la suma a que asciende la precedente tasación de costas, corresponde satisfacer a Manuel Mier Rubiera, por la cuarta parte, ciento once pesetas con cincuenta céntimos.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Manuel Mier Rubiera, libro el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Villarcayo, a 23 de febrero de 1960.—El Juez Comarcal sustituto, Manuel Pérez Isla.

Barcelona

EDICTO

El señor Juez Especial, para aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes en Territorio de Cataluña y Baleares, con residencia en Barcelona, ha dictado en el expediente que luego

se dirá, la sentencia que copia da en su parte bastante, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 7 de enero de 1960. El señor don Antonio Sabater Tomás, Magistrado, Juez Especial de esta Capital, para aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes: Habiendo visto el expediente número 378 rollo 1405, ambos de 1959, instruido por este Juzgado con arreglo a las normas de dicha Legislación Especial, contra Román Poza Moneo, de 33 años, de estado soltero, de profesión minero, natural de Aranda de Duero, hijo de Epifanio y de Antonia, vecino amouante, con instrucción, sin antecedentes penales, de mala conducta, a disposición de este Juzgado Especial desde el día 13 de julio del pasado año, actualmente en libertad provisional, representado por el Procurador don Pedro María Flores Flaquer y dirigido por el Letrado don Víctor Messa Baxaren y con intervención del Ministerio Fiscal.

Resultando: Que.: etc.

Fallo: Que debo declarar y declaro en estado socialmente peligroso al expedientado Román Poza Moneo, como comprendido en los casos previstos en el número 10 del artículo 2.º de la Ley de 4 de agosto de 1933 y por ello decretaba para

su aplicación y cumplimiento sucesivo las siguientes medidas de seguridad:

Primera. Internamiento en establecimiento de régimen de trabajo por tiempo indeterminado, no inferior a un mes ni superior a un año.

Segunda. Prohibición de residir en las provincias de Tarragona y Castellón de la Plana, durante seis meses, durante cuyo periodo vendrá obligado a comunicar al Juzgado los cambios de domicilio que experimente.

Tercera. Sumisión a la vigilancia de los Delegados — hoy día Juntas Locales de Libertad Vigilada — por el tiempo de seis meses.

Todo lo que antecede sin especial imposición de las costas causadas en este expediente, y siéndole de abono al peligroso de referencia para el cumplimiento de la medida de internación acordada, todo el tiempo que resulte haya estado privado de libertad por razón de estas actuaciones, y habiendo cumplido con exceso en prisión preventiva el tiempo mínimo de la medida que se impone de internamiento, se declara en cuanto a dicho periodo extinguida, y firme esta sentencia, practíquese liquidación de las correspondientes. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, al expedientado y su representación, y a su tiempo, dese cuenta. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Sabater.—Rubricado y publicada.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esa provincia, para notificación al expedientado, Román Poza Moneo, que se halla en ignorado paradero, expido la presente que firma en Barcelona, a 25 de febrero de 1960.—El Secretario, Manuel Santillana

San Sebastián

Requisitoria

Oses Salvatierra, Jesús, de 34 años, colchonero, hijo de Víctor y Juana, natural y vecino de San Sebastián, últimamente domiciliado en Avenida de San-

cho el Sabio, 61-3.º, D, hoy en ignorado paradero, y

Sagredo Manero, Víctor, de 20 años, herrero soldador, hijo de Hilario y Agustina, natural de Cerezo de Riotirón, (Burgos) y vecino de San Sebastián, últimamente domiciliado en Avenida de Sancho el Sabio, 61-3.º, D, hoy en ignorado paradero; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno decano de esta ciudad, a constituirse en prisión, que les ha sido decretada en causa número 40 de 1957 de dicho Juzgado, por lesiones, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial su busca y captura, y caso de que sean habidos, sean ingresados en prisión a disposición del Juzgado de Instrucción número 1, Decano de esta Capital.

Dado en San Sebastián, a 25 de febrero de 1960.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Anunciando subasta de las obras del segundo expediente de conservación de carreteras de 1960

Hasta las trece horas del día 18 de marzo de 1960, se admitirán en la Sección de Conservación de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las que figuran a continuación:

Número de la obra: 6, provincia de Burgos.

Designación de las obras: C. L. de Santelices a Las Rozas. Reparación con macadam ordinario y riego asfáltico entre los puntos kilométricos 7,250 y 12.

Presupuesto de contrata: pesetas 586.502,87.

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 1961.

Depósito provisional: 11.730,06 pesetas.

A anualidades: 1960, 536.502,87 pesetas; 1961, 50.000 pesetas.

Número de obra: 7, provincia de Burgos.

Designación de las obras: C. C. de Bilbao a Reinos. Reparación con macadam ordinario y riego con emulsión entre los puntos kilométricos 84 y 90.

Presupuesto de contrata: pesetas 684.997,50.

Plazo de ejecución: 31 de julio de 1960.

Depósito provisional: 13.699,95 pesetas.

A anualidades: 1960: 484.997,50 pesetas; 1961: 200.000 pesetas.

Número de la obra: 8, provincia de Burgos.

Designación de las obras: C. L. de la C. N. 122 de Zaragoza a Portugal por Zamora a Roa de Duero. Reparación con macadam y nuevo riego asfáltico entre los puntos kilométricos 4 y 8,500.

Presupuesto de contrata: pesetas 804.568,75.

Plazo de ejecución: 31 de julio de 1960.

Depósito provisional: 16.091,38 pesetas.

A anualidades: 1960, 554.568,75 pesetas; 1961, 250.000 pesetas.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación y en las Jefaturas de Obras Públicas correspondientes desde el día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La subasta se verificará en la Sección de Conservación a las diez horas del día 23 de marzo de 1960.

Las proposiciones, que deberán ajustarse al modelo adjunto y extenderse en papel sellado de la clase 13 (seis pesetas) o en papel común tamaño folio, con póliza de igual clase,

se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: En el ángulo superior izquierdo de la misma, el número de la obra y expediente, según consta en el anuncio de la subasta publicado en el "Boletín Oficial del Estado" y en el centro, a lo largo del sobre, firmado por el proponente o su apoderado, lo que sigue: "Contiene proposición para optar a la subasta de las obras de correspondientes a la provincia de que presenta don en a de de".

En otro sobre abierto, en cuya portada constará también el número de obra, expediente y provincia y que se presentará al mismo tiempo que el que contenga la proposición, se incluirán reseñando su contenido, los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional. — Resguardo de la Caja General de Depósito si se constituye en metálico o póliza de adquisición suscrita por Agentes de Cambio y Bolsa, si se trata de valores. Si la póliza que cubre la fianza provisional fuera propiedad de una Entidad bancaria, puede sustituirse Decreto de 26 de noviembre de 1954 acreditando este extremo.

2. — Justificante de estar al corriente de pago de los subsidios y seguros sociales obligatorios.

3. — Carnet de Empresa o en su defecto, acreditar que se ha formulado petición del mismo al Sindicato Provincial de la Construcción donde la Empresa tenga su residencia legal. 20 de diciembre de 1952, y el Decreto de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, que modifica el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Cuando concurra una Sociedad mercantil, deberán presentarse, además de los documentos señalados con los números 1, 2 y 3, los siguientes:

1. — Incompatibilidades. Certifi-

caciones exigidas por la Ley de Administración y Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952, y el Decreto Ley de 13 de mayo de 1955.

2. — Escritura social inscrita en el Registro Mercantil.

3. — Certificado del Acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firma la proposición para concurrir a la subasta, con las firmas legitimadas, o escritura de poder, inscrita en el Registro Mercantil a favor del firmante.

4. — Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

La Mesa se constituirá con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952, y la subasta se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886.

Antes de comenzar la apertura de pliegos, los postores podrán pedir aclaraciones o hacer reclamaciones. También presentar carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con tres pesetas.

En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si al final de este plazo subsistiese la igualdad la adjudicación se decidirá por sorteo.

Leídas las proposiciones admitidas para cada obra, el Presidente hará la adjudicación provisional. La definitiva será hecha por la superioridad y se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento nacional de identidad número o documento acreditativo de su personalidad con domicilio en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha

de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese, determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y números, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 23 de febrero de 1960.—
El Director General, Vicente Mor-

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Carreteras.— Conservación

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la fianza constituida por el contratista «Asfaltos Naturales de Campezo», S. A., con domicilio en San Sebastián, calle Prim, 53, para garantizar la ejecución de las obras de suministro de materiales asfálticos para bacheo de los kilómetros 73 al 130 de la C. N. de Vinaroz a Vitoria y Santander, se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen estas obras, así como la Magistratura de Trabajo de la provincia, certifiquen si existen o no reclamaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, así como por deuda de jornales y materiales contra el citado contratista de las mismas, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos y la Magistratura de Trabajo reseña-

da, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio; transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 26 de febrero de 1960.
El Ingeniero Jefe, J. S. Murelaga.

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la fianza constituida por el Contratista «Asfaltos Naturales de Campezo,» S. A., vecino de San Sebastián, calle Prim, 50, para garantizar la ejecución de las obras de suministro de materiales para bacheo de los kilómetros 120,257 al 173,744 de la C. N. de Logroño a Vigo, se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen estas obras, así como la Magistratura de Trabajo de la provincia, certifiquen si existen o no reclamaciones de accidentes ocurridos en el trabajo así como por deuda de jornales y materiales contra el citado contratista de las mismas, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad Judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos y la Magistratura de Trabajo reseñada, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 26 de febrero de 1960.
El Ingeniero Jefe, J. S. Murelaga

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos:

Certifico: Que el borrador del acta

de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día veinte de febrero del presente mes, copiado literalmente es como sigue:

Sesión ordinaria celebrada el día veinte de febrero de mil novecientos sesenta (segunda convocatoria).

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Mariano Jaquotot Uzuniaga.

En la M.N., M.M.L. y Muy Benéfica ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, Cámara Regia, primera en la voz y la fe, siendo las trece horas del día veinte de febrero de mil novecientos sesenta, se reunieron en la Sala de Jueces de la Casa Consistorial, previa convocatoria circulada al efecto, en la que se indican los documentos de que ha de darse cuenta, los señores siguientes: don Mariano Jaquotot Uzuniaga, Alcalde Presidente; don Mariano Pérez López; don Vicente Pérez Ortega, don Emilio Villalán Rodero; don Teófilo Iturriaga del Olmo y don Alvaro Ruiz Pascual, primero, segundo, tercero, octavo y noveno Tenientes de Alcalde, don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excm. Corporación y don Angel Lorenzo Polaino, Interventor de Fondos.

Previo la acostumbrada invocación a Santa María la Mayor, cuya imagen preside la Sala, se entra en el orden del día.

1.º Leído el borrador del acta de la sesión celebrada el día doce de febrero de mil novecientos sesenta, se aprobó por unanimidad, previa advertencia hecha por la Secretaría General a los señores capitulares de la obligación que tienen de firmarla una vez transcrita al libro correspondiente.

DICTAMENES

Asuntos económicos

2.º Se aprueba el padrón del arbitrio no fiscal sobre conservación del pavimento que regula la Ordenanza número 52, correspondiente al ejercicio de 1960.

3.—Se aprueba también la matri-

cula para el percibo del arbitrio con fin no fiscal sobre estabulación de ganados y gallineros dentro del casco urbano, regulada por la Ordenanza número 51, correspondiente al ejercicio actual.

4.º Se aprueba la matrícula para el percibo del arbitrio con fines no fiscales sobre puertas que abren al exterior, regulado por la Ordenanza número 46 para el actual ejercicio.

5.º Se aprueba el padrón relativo a los derechos y tasas por "Rodaje o arrastre por las vías municipales" con vehículos de tracción animal que regula la Ordenanza número 37 para el ejercicio actual.

6.—Se aprueba la matrícula para la percepción de los derechos y tasas por inspección de calderas de vapor, montacargas, ascensores y otros aparatos análogos de establecimientos comerciales e industriales para el ejercicio actual y que regula la Ordenanza número 7 de Exacciones Locales, para el actual ejercicio.

7.—Prestada la conformidad por la Junta de Gobierno del gremio fiscal de cafés, bares, tabernas y similares encuadrado en el Sindicato Provincial de Hostelería al concierto que en principio se acordó en la sesión de esta Comisión Permanente de 29 de febrero último, queda firmé referido acuerdo y, en su consecuencia, dicho concierto queda resumido en la siguiente forma: 1.820.000 pesetas anuales, cuya distribución por conceptos en la siguiente 1.162.650 pesetas sobre consumos de lujo (epígrafes números 18 al 28) 626.054 pesetas sobre consumiciones y 31.296 pesetas del 5 por 100 de recargo para empréstitos municipales, y se faculta a la Alcaldía Presidencia para suscribir con las distintas representaciones del Sindicato el oportuno contrato.

8.—Se aprueba la cuenta presentada por la Administración de Exacciones municipales relativa a la cobranza en periodo ejecutivo de las cantidades que adeudan diversos contribuyentes que se enumeran en el es-

tado confeccionado, correspondientes a los ejercicios de 1956 a 1959, ambos inclusive, al igual de las cantidades relativas al premio de cobranza y recargos a percibir por el Sr. Recaudador encargado de la misma. El señor Interventor formula una advertencia en el sentido de que así como se ha felicitado al Sr. Recaudador por su gestión en la cobranza voluntaria por lo que respecta a la correspondiente al período ejecutivo se le interesa efectúe las liquidaciones con mayor prontitud, para lo que debe formularse la oportuna invitación.

9.—En la solicitud formulada por Sor María Monserrat Espasa, Superiora de la Institución Caritativa del Santo Niño Jesús, solicitando la reducción de los recibos que se giran por arbitrios derechos o tasas de las fincas números 15 y 16 de la Avenida del Generalísimo, se acuerda. La exención de la tercera parte de los edificios destinados a residencia de la Comunidad, por aplicación del artículo 20 del Concordato con la Santa Sede, con la consiguiente reducción del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar y sin que por esta tercera parte se pueda conceder bonificación alguna por los derechos o tasas (Hoja número 3 del borrador del Acta de la Comisión Municipal Permanente del día 20 de febrero de 1960) por servicios de alcantarillado y de recogida de basuras, por no estar comprendidos los derechos o tasas dentro de las exenciones que prevé el Concordato y por aplicación de los artículos 709 y 719 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de julio de 1955.

Que se demogue la exención solicitada por el tercio de edificios que destinan a enseñanza gratuita por no haberse acreditado la condición que señala el apartado f) del artículo 20 del Concordato de la dependencia del Colegio o Centro de Enseñanza de la Jerarquía Eclesiástica y su condición de benéfico-docente.

Que se conceda la exención del cincuenta por ciento de todos los ar-

tículos y derechos o tasas que se giran por la tercera parte restante, por la declaración de interés social y en virtud de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954 y 25 de marzo de 1955.

Que referente al arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, tratándose de un recargo establecido sobre la cuota que se gira por la contribución de la Hacienda Estatal, el Ayuntamiento se atenderá al criterio que adopte el Estado en cuanto a la concesión de la bonificación.

10.—Se acuerda cumplir en sus propios términos la Sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en 6 de julio de 1958 en el recurso interpuesto por don Jaime Alonso Cuasante. Que consiguientemente, y en ejecución de dicha sentencia, se abone al indicado don Jaime Alonso Cuasante la cantidad de diez mil seiscientos pesetas como total importe de la indemnización previa para el desalojo del local sito en la planta baja de la casa número 2 del Paseo de los Pisones que el Sr. Cuasante lleva en arriendo.

Tan pronto como el Sr. Cuasante perciba tal indemnización pondrá, sin más, el indicado local totalmente libre, a la entera disposición de la Corporación Municipal.

La citada indemnización será abonada, según fórmula propuesta por el Sr. Interventor de Fondos, con cargo a la partida número 6, artículo segundo, capítulo séptimo del Presupuesto del ejercicio corriente.

Que se inicien los trámites y estudios procedentes para repetir contra el propietario del inmueble don Pedro Pérez Pascual la citada indemnización, si procede.

Asuntos generales

11.—Se autoriza a doña Eugenia Llorente de Diego y en las condiciones que se señalan en el expediente para llevar a cabo el cercado de una finca con alambre de espino artificial en el pago del Cascajo Hondo del Barrio de Gamonal.

12.—En la petición de don Victoriano Arnáiz Ortega solicitando autorización para la colocación de un porche en el Corral de los Infantes y una terraza desmontable, cubierta, en la Avenida del Generalísimo, la Permanente adopta acuerdo en el sentido de que si bien se entiende puede concederse la autorización, no obstante estimándose caducada la petición en cuanto no existe el propósito de hacer la instalación hasta la próxima temporada, el solicitante deberá formular entonces la correspondiente instancia, y así poder resolver también de acuerdo con lo que el Ayuntamiento reglamente sobre terrazas.

Gobierno

13.—En la solicitud de don Anastasio Díez Díez, Policía Municipal, se acuerda sin limitación alguna se le considere con la antigüedad de la fecha en que tomó posesión del cargo el 18 de junio de 1946, si bien descontando el período de tiempo que va desde el 30 de mayo de 1950 hasta el 15 de julio de 1959 en que no prestó servicio alguno a la Corporación, reanudando el cómputo de antigüedad a partir de la última fecha, en que se le ha restablecido en el ejercicio del cargo.

14.—Se acuerda desestimar el recurso de reposición formulado por el Subjefe de Sección don Ruperto del Monte Mier, contra el acuerdo de 6 de noviembre de 1959, por el que se ascendió a Jefe de Sección, por el turno de antigüedad, al Sub-Jefe don Antonio Zanón Miranzo, cuyo acuerdo se confirma en todas sus partes.

15.—Se acuerda conceder a doña Valentina Martín Antón la pensión anual de 16.749,30 pesetas como viuda del encargado de obras don Gabriel Blanco Juez, fallecido en accidente, la cual empezará a percibir a partir del 25 de octubre de 1959, y reconocerla el derecho a disfrutar los beneficios de asistencia médico-farmacéutica en las condiciones establecidas en los acuerdos de 17 de febrero de 1954 y 19 de junio de 1959.

16.—Se acuerda vuelva a la Comisión la petición del Subjefe de Negociado don Francisco Santamaría Izarra por la que solicita se le gratifique por el desempeño de la Jefatura de Negociado desde el mes de mayo de 1959 hasta el 30 de octubre de 1959.

17.—Se acuerda dejar sin efecto el acuerdo de 31 de octubre de 1958 por el que se concedieron los beneficios de asistencia médico-farmacéutica al Secretario jubilado de Administración Local don Iñigo Ruiz Calvo, por haberse comprobado que no tiene su residencia en Burgos, y que se anulen las órdenes de pago que puedan existir en la Intervención y Depositaria municipal para abono de las cuotas que por dicho concepto le pudieran corresponder.

Obras y servicios

Con sujeción a los planos presentados y condiciones que se indican en los dictámenes, se concedieron las siguientes autorizaciones de obras:

18.—A don Epifanio Barcenilla para construir una vivienda de tipo rural en un terreno que posee en el Barrio de Villatoro.

19.—A don Federico Santidrián Santidrián para derribar la casa número 7 de la calle de Santa Cruz.

20.—A don Onofre Cros para llevar a cabo las obras de construcción de las paredes laterales de una casa que posee en el Barrio de Castañares al objeto de corregir el estado de ruina parcial en que se halla citado edificio.

21.—A don Lucio González García para habilitar una vivienda en la planta baja del edificio que construye en la prolongación del Camino del Calvario.

22.—A don Salvador Martín Zabalza para ampliar un gallinero posterior de la casa número 87 de la calle de San Francisco.

23.—A don Andrés Miguel García para reformar la fachada y galerías de la casa número 17 de la calle de Santander.

24.—A doña Carmela Vicente Izquierdo para construir una portada de acceso en el Hostal sito en la carretera de Madrid-Burgos, kilómetros 235.

25.—A doña Sara Antón Arnáiz y hermanos para reformar la fachada y construcción de una galería del jardín de la casa número 11 de la calle de la Cartuja.

26.—A don Máximo Gómez Puente para obras de habilitación de una vivienda en el pabellón que posee en el camino de Villalonquéjar.

27.—Se aprueba la liquidación de los derechos de la licencia para ampliar y reformar interiormente las instalaciones de las Escuelas Profesionales del Padre Arámburu, en la calle del Barrio Gimeno número 22, solicitada por el Rvdo. P. Director de las mismas, por un importe de 12.060 pesetas.

28.—Se estima el recurso de reposición interpuesto por don Buenaventura Díez y Díez, Vicario General del Arzobispado de Burgos, contra las liquidaciones de derechos y tasas practicadas por concesión de licencias para cerramiento de los terrenos del nuevo Seminario y para la construcción del edificio destinado a Nuevo Seminario Diocesano, importantes respectivamente la cantidad de 800 y 30.488 pesetas, declarándolas nulas y sin efecto.

29.—Se acuerda autorizar a don Máximo Gómez Puente para abrir una zanja en la carretera que conduce a la Prisión Central para el tendido de una tubería de agua, debiéndose tener en cuenta en la ejecución de la obra las prescripciones contenidas en las Ordenanzas de la ciudad y legislación pertinente.

30.—Se autoriza a don Eusebio de las Heras de la Cal para construir el alcantarillado particular del bloque de viviendas que está construyendo en la calle de San Francisco.

31.—Se acuerda autorizar a don Florentino Martín Ballorca, como Administrador del Dispensario-Clinica de la Cruz Roja Española, para llevar a

cabo obras de reparación del firme de la entrada a la misma entre la subida al Paseo de los Cubos y calle de San José.

32.—Se acuerda aprobar la liquidación formulada por el Sr. Ingeniero Industrial en la reparación de la instalación de alumbrado público eléctrico de la Avenida del Cid Campeador, la cual importa 7.199,89 pesetas y que se dé traslado de expresada cantidad a la casa "Eustaquio Romero", contratista de la instalación de dicho alumbrado, para que haga efectiva la misma en el plazo de 15 días y en caso de no efectuarlo se verifique con cargo a la fianza constituida en 30 de enero del pasado año y en cuyo caso ha de completar la garantía conforme se expresa en el artículo 85 del Reglamento de Contratación.

33.—Se aprueba el proyecto de revisión de precios de la construcción del Grupo Escolar del solar de milicias, redactado por los Arquitectos don Martín Tárrega Pérez y don Marcos Rico Santamaría, por un importe global de pesetas 251.571,17 las cuales se desglosan en la forma que determina el dictamen.

34.—Se aprueba la redacción presentada por don Abrahám de las Heras que asciende a la cantidad de pesetas 29.531,67, importe de las obras realizadas en la reparación del firme del mirador del Cerro de San Miguel, mirador del Castillo y circunvalación en la carretera del Cerro de San Miguel cuya cantidad se abonará con cargo al capítulo octavo, artículo único del Presupuesto de Urbanismo "Resultas".

Cuentas

Se aprobaron varias por suministros hechos al Hospital de San Juan, cuyo abono dispondrá el Ilmo. Sr. Alcalde como ordenador del Presupuesto.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Partes de diversos Servicios municipales dando cuenta del movimiento habido durante la última semana.

Oficio de la Administración del Hospital de San Juan dando cuenta de que por el Servicio de la Estación de Autobuses han sido donadas a dicho centro de Beneficencia gran cantidad de sábanas, mantela, servilletas y otros utensilios; de que un donante anónimo ha entregado la cantidad de 300 pesetas, como asimismo que por la Caja de Ahorros municipal y con destino a la Escuela de Niñas regida por las Hijas de la Caridad de dicho Hospital ha hecho entrega de material escolar cuya cuantía sobrepasa la cantidad de 1.800 pesetas.

Oficio de la Mutualidad Laboral de Comercio relativa al pago de corretaje de los títulos de la Deuda municipal que fueron suscritos por dicha Mutualidad, se acuerda que la Corporación proceda al pago de dichos gastos al Corredor de Comercio don Angel Díez de las Fuentes y por un importe de 6.370 pesetas.

A propuesta de la Alcaldía se acordó designar Presidente de la Comisión Local del Patronato para la Redención de Penas por el trabajo al Capitular don Luis García Linares.

También la Alcaldía dió cuenta del fallecimiento de don Valeriano Villalaín Martínez, Vicepresidente del Consejo de Gobierno de la Caja de Ahorros Municipal y ex Concejal del Excmo. Ayuntamiento, persona muy conocida en la ciudad y que en el desempeño de aquellos cargos prestó a la misma entusiastas y valiosos servicios. Se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación y comunicar el pésame a la familia del finado.

Asimismo se adoptaron análogos acuerdos con relación a los fallecimientos de don Rafael Royuela Luis, antiguo Administrador de los Establecimientos benéficos de San Juan, y de don Miguel Espinosa Rodríguez, conductor del coche de representación municipal.

Finalmente, el capitular don Alvaro Ruiz Pascual se refirió a la prontitud con que se funden las lámparas del alumbrado público que se repo-

nen en algunos sectores de la ciudad, que sin duda obedece a deficiencias en la instalación de las mismas. Se acordó que el Presidente de la Comisión de Servicio efectúe una información a fin de conocer exactamente los motivos por los que se funden las lámparas, medios para subsanar estos defectos e importe de los gastos o elementos para evitar dichos inconvenientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las catorce horas y diez minutos.

Y para que conste a los efectos de su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de conformidad a lo establecido por el artículo 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente certificación por mandato del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente en Burgos, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta.— Manuel de Benavides y de la Pola.— Visto bueno, el Alcalde, Mariano Jaquotot.

DIPUTACION PROVINCIAL. -- Servicio de Contribuciones

Zona de Lerma

Término municipal de Quintanilla de Agua

Don Félix Miguel Gil, Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 22 de febrero de 1960, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el 29 de marzo de 1960 en Quintanilla del Agua, a las once horas.

Deudor: Fidela Palacios Arribas

Finca al polígono 1, parcela 219, a las Tapias, de 6,40 áreas; Norte, Ambrosio Moral Merino; Sur, Narcisca Lozano Izquierdo;

Este, Dorotea Carpintero Saldaña, y Oeste, Hermenegildo Lázaro Urien, valorada en 102,40 pesetas.

Otra al polígono 2, parcela 113, al Hoyo Cevita, de 16 áreas Norte, Cañada de Valdeanillos Sur, Celestino Izquierdo Núñez, Este, Eleuterio Lozano Merino; y Oeste, Encarnación Urien Romero, en 70,40.

Otra al 3, parcela 496, a la Isa, de 17,60 áreas; Norte, Isidro San Miguel Camarero; Sur, Fidela Palacios Arribas; Este, Valeriano Lozano Lozano, y Oeste, Leonila Usón Ortega, en 281,60.

Otra al 7, parcela 9, al Alto Hornillo, de 12,80 áreas; Norte, Camino del Alto; Sur, Felisa Izquierdo Lozano; Este, Víctor Lozano Arribas, y Oeste, Fortunato Izquierdo, en 204,80.

Otra al 7, parcela 777, al Vallejo la Senda, de 38,80 áreas; Norte, Félix Lozano Izquierdo; Sur, Rufina Lozano Izquierdo; Este, Cristina Villariego Lozano; y Oeste, Maximino Santa María Ortega, en 620,80.

Otra al 8, parcela 302, al Alto Hornillo, de 32 áreas; Norte, Emilia Palacios Urien; Sur, Maximino Santa María; Este, camino y arroyo, y Oeste, camino del Alto del Hornillo, en 140,80.

Otra al 8, parcela 518, al Alto Hornillo; Norte, camino del Alto, Sur, Víctor Lozano Arribas; Este, Maximino Santa María Ortega, y Oeste, camino del Alto, 38,40.

Otra al 11, parcela 237, a Matarronda, de 36 áreas; Norte, José Ortega; Sur, Fernando Romero Izquierdo; Este, Mercedes Izquierdo Lázaro, y Oeste, María Lázaro Merino, en 576.

Otra al 13, parcela 484, a la Losa, de 18,15 áreas; Norte, Martina Lozano Romero; Sur, Ayuntamiento; Este, José del Pozo Carpintero, y Oeste, Martirián Alonso Briones, en 668,20.

Otra al 14, parcela 56, al Vallejo Grande, de 27,90 áreas; Norte, Dionisio Benito Elvira; Sur término de Puente dura; Este, Emilia Palacios Urien, y Oeste, Mercedes Izquierdo Lázaro, en 446,40.

Otra al 17, parcela 42, al Vallejo, de 4,50 áreas; Norte, Félix Palomares; Sur, Segundo Ortega Lázaro; Este, Adolfo Palacios

Urien, y Oeste, Segundo Ortega Lázaro, en 19,80.

Otra al 17, parcela 183, al Carrascal, de 9 áreas; Norte, Hermenegildo Heras Urien; Sur, Lucas Alonso Merino; Este, Francisco Merino Izquierdo, y Oeste, Juan Sancho Santamaría, en 300,60.

Otra al 17, parcela 218, al Cubillo, de 10,80 áreas; Norte, Eleuterio Lozano Merino; Sur, Marcelina Villariego Lozano; Este, término de Puentedura, y Oeste, Eduardo Izquierdo Villariego, en 360,80.

Otra al 17, parcela 442, a Paulejas, de 7,20 áreas; Norte, Apolinar Izquierdo; Sur Pauleja; Este, Victoria Urien Ortega, y Oeste, no consta, en 31,60.

Otra al 18, parcela 315, a Camel, de 19,80 áreas; Norte y Oeste, Ayuntamiento; Sur, José del Pozo Carpintero, y Oeste, Isidro San Miguel Camarero, en 316,80.

Otra al 20, parcela 17, a San Pedro, de 1,44 áreas; Norte, camino de Lara; Sur, carretera de Lerma; Este, Fidela Palacios Arribas, y Oeste, Apolinar Izquierdo Merino, en 28,80.

Otra al 20, parcela 18, a San Pedro, de 1,35 áreas; Norte, carretera de Lerma; Sur, Apolinar Izquierdo Merino; Este, Maximino Santa María Ortega, y Oeste, Julián Esteban Izquierdo, en 21,60.

Otra al 21, parcela 86, a las Plantas, de 7,20 áreas; Norte, Benjamín Lozano Izquierdo; Sur, no consta; Este, Celedonio Romero Izquierdo, y Oeste, Carmen San Miguel Izquierdo, en 115,20.

Otra al 22, parcela 200, a Arroyo del Prado, de 0,90 áreas; Norte, Leonila Usón; Este, Filomena Ortega Izquierdo; Este, Pedro Izquierdo Núñez, y Oeste, José Alonso, en 116,80.

Condiciones para la subasta

1.^a No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en

la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Lerma, a 25 de febrero de 1960.—El Recaudador, Félix Miguel Gil.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Anuncio de subasta

1. Este Ayuntamiento, debidamente autorizado, anuncia subasta pública para el aprovechamiento de resinación durante la campaña forestal de 1960, de 13.200 pinos, del monte de «La Calabaza», al tipo de licitación de 198.000 pesetas, a razón de 15 pesetas por pino.

La duración de este aprovechamiento será el de la campaña forestal de 1960, que comienza en primero de marzo y finaliza el 15 de noviembre del presente año. El rematante realizará el aprovechamiento con sujeción a las normas de la Real Orden de 17 de febrero de 1883 y disposiciones complementarias.

2. Será requisito previo consignar en la Depositaria Municipal, la fianza provisional de pesetas 5.940, y quien resulte rematante consignará en concep-

to de fianza definitiva, dentro de los diez días hábiles siguientes al que le sea notificado el acuerdo de adjudicación, la cantidad de 11.880 pesetas.

3. Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría, donde se podrán examinar y presentar proposiciones hasta las dos de la tarde del día anterior al de la subasta.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil en que se cumplan los diez de aparecer inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aranda de Duero, 27 de febrero de 1960.—El Alcalde, Luis Mateos.

Modelo de proposición

D. con domicilio en de, fi b i ante de resinas, según acredita con el certificado que acompaña por separado, enterado del anuncio que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ... correspondiente al día ... y del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, así como de las condiciones supletorias para el aprovechamiento de resinación de 13 200 pinos señalados en el monte de «La Calabaza», de la propiedad del Ayuntamiento, para el año forestal de 1960, se compromete a realizar el aprovechamiento con arreglo a los citados pliegos y disposiciones, ofreciendo por el remate la cantidad de en letra pesetas.

Lugar, fecha y firma con rúbrica del licitador.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos